



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió comunicación por parte de MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S., radicada a través de correo electrónico el día 24 de febrero de los corrientes, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del dieciocho (18) de enero dos mil veintiuno (2021). Para proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	RICARDO ALBERTO AGUILÓN GÓMEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 184
RADICADO:	680014189001- 2020-00078-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR – ORDENA NOTIFICAR A ACREEDOR HIPOTECARIO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S mediante correo electrónico el día 24 de los corrientes, en el que informa la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre la motocicleta de placas ZLE84D tal como consta en el certificado de tradición allegado por la precitada entidad.

Por lo anterior, y una vez examinado el mentado certificado de tradición, se tiene que figura registrada prenda en favor de MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA identificada con NIT N° 9002525275; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 462 del C. de G.P., se ordena notificarle la existencia de este proceso al citado acreedor amparado con garantía real, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito sea o no exigible, en este proceso o en proceso separado.

Practíquese su notificación conforme lo disponen los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af299d8edf353a8761bfb083b5fc00568d29a7918dfc7953abad2bb346f627a

Documento generado en 25/02/2021 10:22:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>